

**18095** RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Acta en la que se contiene el acuerdo de prorrogar el Convenio Colectivo para la Industria de las Granjas Avícolas y otros Animales, así como las revisiones salariales para 1998 y 1999.

Visto el texto del acta en la que se contiene el acuerdo de prorrogar el Convenio Colectivo para la Industria de las Granjas Avícolas y otros Animales (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1997), así como las revisiones salariales para 1998 y 1999 (código de Convenio número 9902415) que fue suscrita con fecha 26 de mayo de 1999 de una parte por la Asociación Nacional de Productores de Pollo (ANPP) y la Asociación Española de Productores de Huevo (ASPRHU) en representación de las empresas del sector y de otra por las centrales sindicales UGT y CC.OO. en representación del colectivo laboral afectado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de agosto de 1999.—La Directora general.—(Por ausencia, artículo 17 de la Ley 30/1992 y disposición adicional tercera del Real Decreto 1888/1996, en relación con el Real Decreto 140/1997), el Subdirector general de Relaciones Laborales, Francisco José González de Lena Álvarez.

**ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO PARA LA INDUSTRIA DE LAS GRANJAS AVÍCOLAS Y OTROS ANIMALES, EL DÍA 26 DE MAYO DE 1999**

Asistentes:

Por UGT:

Don Ernesto Aznar Homs.  
Don Eduardo Barriopedro Andrés.  
Don Javier Minchillo Gil.  
Don Vicente Lasasosa Lalaguna.  
Don Ricardo Artigas Galindo.  
Don Sebastián Serena Expósito.

Por CC.OO.:

Don Ramón Cantarero Sotorres.

Por ASEPRHU y ANPP:

Doña Mercedes Pérez Legaz.  
Doña Mar Fernández Poza.  
Don Jesús Marín.  
Don Ángel Martín.

En Madrid, siendo las doce horas del día veintiséis de mayo de 1999, se reúnen, en Diego de León, 33, 4.º derecha, sede de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para la Industria de las Granjas Avícolas y otros Animales, los señores relacionados más arriba, todos ellos miembros de la Comisión negociadora para la discusión del Convenio Colectivo para la Industria de las Granjas Avícolas y de otros Animales, convocados para tratar de la negociación del Convenio citado y llegándose, por unanimidad, a los siguientes acuerdos:

1. Prorrogar el Convenio Colectivo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de 30 de julio de 1997, hasta el 31 de diciembre de 1999, con las revisiones salariales de todos los conceptos retributivos incluidos en dicho Convenio, de acuerdo con lo siguiente:

Año 1998: Aumento del 2 por 100, con efectos desde el 1 de enero, que se abonarán en una sola paga durante el mes de junio de 1999.

Año 1999: Aumento del 2,2 por 100 con efectos desde el 1 de enero del presente año. Los atrasos se abonarán en una sola paga a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de este acuerdo. Si el IPC real está por encima de este porcentaje, los trabajadores afectados por este Convenio percibirán el exceso, una vez que se ha conocido dicho porcentaje.

2. La Comisión Paritaria se reunirá en el mes de octubre para tratar la constitución de la Comisión negociadora del Convenio Colectivo para el año 2000 y sucesivos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, y de ella este Acta, que firman todos los relacionados al margen, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

**CONVENIO COLECTIVO PARA LA INDUSTRIA DE GRANJAS AVÍCOLAS Y OTROS ANIMALES**

**Tabla salarial 1998**

del 1 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 1998

	Mensual total — Pesetas	Anual total — Pesetas
<b>Técnicos:</b>		
Titulado superior .....	142.590	2.138.850
Titulados medios .....	126.959	1.904.385
No titulados y diplomados .....	104.383	1.565.745
<b>Administrativos:</b>		
Jefe de primera .....	104.397	1.565.955
Jefe de segunda .....	97.584	1.463.760
Oficial de primera .....	91.182	1.367.730
Oficial de segunda .....	85.613	1.284.195
Auxiliar .....	81.354	1.220.310
Aspirante hasta dieciocho años .....	65.214	978.210
<b>Subalternos:</b>		
Almacenista .....	81.354	1.220.310
Vigilante .....	81.354	1.220.310
Conserje .....	81.354	1.220.310
Portero .....	81.354	1.220.310
Botones .....	65.214	978.210
Personal de limpieza (día) .....	2.708	1.232.140
Personal de limpieza (hora) .....	424	—
Ordenanza .....	81.354	1.220.310
<b>Comercial:</b>	Día	
Vendedor .....	3.014	1.371.370
Ayudante .....	2.862	1.302.210
Repartidor .....	2.711	1.233.505
<b>Obreros:</b>		
Encargado .....	3.334	1.516.970
Oficial .....	2.963	1.348.165
Especialista .....	2.812	1.279.460
Ayudante .....	2.726	1.240.330
Aprendiz de primera y segunda .....	2.111	960.505
<b>Varios:</b>		
Oficial primera .....	3.014	1.371.370
Oficial segunda .....	2.890	1.314.950
Conductor .....	3.014	1.371.370
Pluses de asistencia, abonado por día de trabajo para todas las categorías .....	437	119.301

1. Indemnización en caso de muerte o invalidez por causa de accidente:

1.1 Por accidente no laboral:

1.1.1 Muerte: 1.691.523 pesetas.

1.1.2 Invalidez: 1.650.803 pesetas.

1.2 Por accidente laboral:

1.2.1 Muerte: 2.256.097 pesetas.

1.2.2 Invalidez: 2.256.097 pesetas.

## 2. Importe de las dietas:

Por desayuno: 415 pesetas.  
 Por comida: 1.381 pesetas.  
 Por cena: 1.381 pesetas.  
 Por dormir: 3.036 pesetas.

3. Subvención en caso de jubilación o fallecimiento: 8.212 pesetas.

4. Quebranto de moneda:

Cajero: 2.756 pesetas.  
 Resto: 1.970 pesetas.

## 2. Importe de las dietas:

Por desayuno: 424 pesetas.  
 Por comida: 1.411 pesetas.  
 Por cena: 1.411 pesetas.  
 Por dormir: 3.103 pesetas.

3. Subvención en caso de jubilación o fallecimiento: 8.393 pesetas.

4. Quebranto de moneda:

Cajero: 2.817 pesetas.  
 Resto: 2.013 pesetas.

**Tabla salarial 1999**

del 1 de enero de 1999 al 31 de diciembre de 1999

	Mensual total Pesetas	Anual total Pesetas
<b>Técnicos:</b>		
Titulado superior .....	145.727	2.185.905
Titulados medios .....	129.752	1.946.280
No titulados y diplomados .....	106.679	1.600.185
<b>Administrativos:</b>		
Jefe de primera .....	106.694	1.600.410
Jefe de segunda .....	99.731	1.495.965
Oficial de primera .....	93.188	1.397.820
Oficial de segunda .....	87.496	1.312.440
Auxiliar .....	83.144	1.247.160
Aspirante hasta dieciocho años .....	66.649	999.735
<b>Subalternos:</b>		
Almacenista .....	83.144	1.247.160
Vigilante .....	83.144	1.247.160
Conserje .....	83.144	1.247.160
Portero .....	83.144	1.247.160
Botones .....	66.649	999.735
Personal de limpieza (día) .....	2.768	1.259.440
Personal de limpieza (hora) .....	433	—
Ordenanza .....	83.144	1.247.160
<b>Comercial:</b>		
	Día	
Vendedor .....	3.080	1.401.400
Ayudante .....	2.925	1.330.875
Repartidor .....	2.771	1.260.805
<b>Obreros:</b>		
Encargado .....	3.407	1.550.185
Oficial .....	3.028	1.377.740
Especialista .....	2.874	1.307.670
Ayudante .....	2.786	1.267.630
Aprendiz de primera y segunda .....	2.157	981.435
<b>Varios:</b>		
Oficial primera .....	3.080	1.401.400
Oficial segunda .....	2.954	1.344.070
Conductor .....	3.080	1.401.400
Pluses de asistencia, abonado por día de trabajo para todas las categorías .....	447	122.031

1. Indemnización en caso de muerte o invalidez por causa de accidente:

1.1 Por accidente no laboral:

1.1.1 Muerte: 1.728.737 pesetas.  
 1.1.2 Invalidez: 1.687.121 pesetas.

1.2 Por accidente laboral:

1.2.1 Muerte: 2.305.731 pesetas.  
 1.2.2 Invalidez: 2.305.731 pesetas.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**18096** RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 1999, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 281/1999-C, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 2.

Recibido el requerimiento del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 2, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 281/1999-C, interpuesto por doña Belén Núñez-Lagos Bau, contra Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 30 de diciembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que comparezcan ante dicho Juzgado Central, en el plazo de nueve días, a todos los posibles interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 6 de agosto de 1999.—El Subsecretario, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.

## BANCO DE ESPAÑA

**18097** RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 24 de agosto de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.

## CAMBIOS

1 euro =	1,0512	dólares USA.
1 euro =	117,42	yenes japoneses.
1 euro =	326,40	dracmas griegas.
1 euro =	7,4333	coronas danesas.
1 euro =	8,7215	coronas suecas.
1 euro =	0,65760	libras esterlinas.
1 euro =	8,2375	coronas noruegas.
1 euro =	36,269	coronas checas.
1 euro =	0,57834	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	253,16	forints húngaros.
1 euro =	4,1811	zlotys polacos.
1 euro =	196,6341	tolares eslovenos.
1 euro =	1,6009	francos suizos.
1 euro =	1,5735	dólares canadienses.
1 euro =	1,6463	dólares australianos.
1 euro =	1,9951	dólares neozelandeses.

Madrid, 24 de agosto de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.